



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



04

Chivay, 21 de octubre del 2025

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2025-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 016-2025-MPC-CHIVAY de fecha 16 de setiembre del 2025; Informe N° 0152-2025-SGTA-GM-MPC-CHIVAY de fecha 14 de octubre del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria; Memorando N°775-2025-MPC-CHIVAY-A de fecha 20 de octubre, emitido por el Alcalde Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía que otorga la Constitución Política del Estado a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, económico y administrativa en los asuntos de su competencia. Así, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, son atribuciones del Alcalde, "(...) dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; esto en concordancia con el artículo 39º del cuerpo normativo mencionado, por el cual se establece que, "(...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...)";

Que, el artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°016-2025-MPC-CHIVAY de fecha 16 de setiembre del 2025, denominada "**ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGА LA AMNISTIA POR DEUDAS TRIBUTARIAS 2025 Y DESCUENTO POR PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES, PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCIОN DEL DISTRITO DE CHIVAY**", con vigencia desde el 19 de setiembre del 2025 hasta el 18 de octubre del 2025, tiene por finalidad; "(...) reducir el índice de morosidad de las deudas, así como establecer un régimen excepcional de beneficios sobre deudas tributarias para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, Multas Tributarias en esta jurisdicción, incentivando el pago de las deudas de ejercicios pasados(...)";

Que, de las Disposiciones Transitorias y Finales de la Ordenanza Municipal N°016-2025-MPC-CHIVAY se establece, "AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma, disponer la prórroga de la presente Amnistía Tributaria a través de Decreto de Alcaldía, conforme a su competencia";

Que, mediante Informe N°0152-2025-SGTA-GM-MPC-CHIVAY, de fecha 14 de octubre de 2025, la Subgerencia de Administración Tributaria solicita la prórroga del periodo de vigencia de la "Amnistía Tributaria 2025" aprobado por la Ordenanza Municipal N°016-2025-MPC-CHIVAY, a fin de que esta se extienda hasta el 31 de octubre de 2025;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Gestión 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el mediante el Memorando N°775-2025-MPC-CHIVAY-A de fecha 20 de octubre del 2025 emitido por el Alcalde Provincial, se recomienda la prórroga de la vigencia de la "Amnistía Tributaria 2025" hasta el 31 de octubre del 2025, disponiendo la elaboración del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, el numeral 17.1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, "(...) la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, el numeral 17.1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR con eficacia anticipada, el plazo para acogerse a la "Ordenanza Municipal que otorga la amnistía por deudas tributarias 2025 y descuento por pago de arbitrios municipales, para los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Chivay", aprobada mediante Ordenanza Municipal N°016-2025-MPC-CHIVAY de fecha 16 de setiembre del 2025, desde el 18 de octubre del 2025 hasta el 31 de octubre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, efectuar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

 Abg. Juvenal D. Capira Vilca
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

 Lic. Alfonso Mamani Quispe
 ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA